



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Solano Caquetá, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No 045

REF:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: WILSON RIVERA RAMÍREZ
RADICADO: 187564089001 2019-00036-00

Vencido en silencio el término de traslado concedido a la parte pasiva para objetar la presente liquidación del crédito e intereses presentada por el apoderado de la parte demandante el Banco Agrario de Colombia S.A., en proceso Ejecutivo Singular siendo demandado el señor Wilson Rivera Ramírez y una vez revisada y ajustada a derecho como se encuentra la misma, advirtiéndose no obran títulos judiciales por pagar, el Juzgado obrando de conformidad con lo señalado por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito e intereses presentada en estas diligencias del pagare No **075676100002294** del periodo comprendido del 1 de marzo de 2018 hasta el 31 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Firmado Por:

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SOLANO-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9b386ee9a4c6417345625e450df5d685925a139a3feb0199092d93d89ec50b2

Documento generado en 04/09/2020 10:49:27 a.m.